

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 GOBIERNO NACIONAL
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
 EDICTO N° 014

13 DE MAYO DE 2020

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 996-04-220-2020-AS-AZOC DAVID, 13 DE MAYO DE 2020
 EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el PUESTO DE CONTROL DE SAN ISIDRO en el cual se retuvo:

cantidades	descripción	Marcas
06	Juegos de pantalón y suéter	NIKE
04	Juegos de pantalón y suéter	ADIDAS
05	Pares de chancletas	NIKE
02	Pares de chancletas	JORDAN
02	gorras	ADIDAS
01	Bolso de cintura	ADIDAS
12	Boxer de mujer	CALVIN KLEIN
05	Boxer hombre	TOMMY HILFFIGER
02	Boxer de hombre	HUGO BOSS
04	Suéter de hombre	NIKE
03	Suéter de niño	NIKE
01	Suéter niño	TOMMY HILFFIGER
03	Juego de suéter y pantalón	ADIDAS
01	Conjunto de vestido de niña	NIKE
02	Suéter de mujer	NIKE
01	Suéter de niño	ADIDAS
01	Suéter de mujer	PUMA
01	Juego para niño	JORDAN
02	Súeteres para damas	CALVIN KLEIN
01	Cartea para caballero	NAUTICA
01	Par de zapatos	NIKE
01	Par de zapatos	TOMMY HILFFIGER
01	Juego para mujer de tres piezas	Tommy hilfiger
01	Suéter de hombre	Adidas

Los mismos fueron retenidos a la señora **JORGE AMED CABALLERO MARTINEZ**, mujer, con cedula 4-733-1568, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Derecho de Autor (DGDA) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996.

Ley No.15 de 8 de agosto de 1994, reformada por la Ley No. 64 de 10 de octubre de 2012.; Decreto Ejecutivo No. 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

LICENCIADO JAIME QUINTERO
 Administrador Regional de Aduanas

Zona Occidental

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de David, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

LICDO. JAIME QUINTERO

Administrador Regional de Aduanas
 Zona Occidental

JQ/CVCV/jg

LICDO. CHRISTOPHER CASTILLO

Secretario

Se fija el presente EDICTO a las 12:00 de la tarde del día de hoy 13 del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2020).

Vencido el término correspondiente, se desfiga el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del _____ de dos mil veinte (2020).